AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS CIVILES EN INSTALACIONES DE REFINERÍA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del Servicio de "SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS CIVILES EN INSTALACIONES DE REFINERÍA TALARA".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Talara, Prolongación Av. N°G-2 Pariñas, Talara – Piura u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Marzo.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, local y otros servicios necesarios para la ejecución del SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS CIVILES EN INSTALACIONES DE REFINERÍA TALARA , así como el dar mantenimiento preventivo y correctivo a las variadas estructuras civiles que presentan diversos tipos de daños y poder ejecutar diferentes trabajos civiles dentro de las mejores condiciones de oportunidad, costo, servicio y seguridad.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo de 03 años (1095 días calendarios).

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El "SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS CIVILES EN INSTALACIONES DE REFINERÍA TALARA" tiene como objetivo principal dar mantenimiento preventivo y correctivo a las variadas estructuras civiles que presentan diversos tipos de daños, y poder ejecutar diferentes trabajos civiles que se requieren en Refinería Talara, Patio de Tanques Tablazo, Oleoductos, Planta de Ventas Talara, Planta Aeropuerto y Estaciones de Bombeo.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Sin ser limitativo, para el desarrollo del Servicio se debe contar como mínimo con lo siguiente:

1. DEL POSTOR

1.1. Monto mínimo facturado:

El Postor deberá sustentar un "Monto Mínimo Facturado" de S/ 10'000,000.00 (Diez millones de soles) o su equivalente en US$ dólares, el cual será acumulado por el Postor en un máximo de quince (15) servicios ejecutados durante un período no mayor a diez (10) años cumplidos a la fecha de presentación de propuestas.

Petroperú
Firmado digitalmente por:
BABILONIA PIÑA Jose Roger
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 01/02/2023 17:47:48 0500

Para la experiencia en dólares se considera el tipo de cambio de la fecha de recepción del servicio presentado como experiencia o a la fecha de la factura o documentos de sustento presentados.

1.2. Experiencia en servicios:

Los servicios que se pueden incluir como sustento, son:

- ✓ Construcción de estructuras de concreto armado, y/o reparación de estructuras de concreto y/o movimiento de tierras como excavación, relleno y compactación ejecutados en plantas industriales y/o energía y/o Oil & Gas y/o minería.

1.3. Acreditación de experiencia:

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido, y/o
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.
- La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante.

1.4. Acreditación Organizacional:

- El Postor debe contar con Certificación de los Sistemas de Gestión: ISO 45001 gestión de Seguridad y Salud Ocupacional e ISO 14001 Gestión Ambiental por una entidad acreditada;

- De no contar con estos, deberá presentar la aprobación de la última auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido por Ley, que se evidencia a través del informe de auditoría oficial.

2. DEL PERSONAL

2.1. Ingeniero Residente del Servicio

Quien será el responsable del avance global del servicio, y de presentar los informes de avances, semanales, mensuales, y de gestión establecidos entre PETROPERÚ y el CONTRATISTA.

<u>Formación Académica:</u>

- Ingeniero titulado en la especialidad de Ingeniería Civil.

<u>Experiencia Mínima:</u>

- Contar con una experiencia profesional mínima de cinco (05) años en ejecución de servicios u obras que involucren trabajos civiles tales como: construcción de estructuras de concreto armado, y/o reparación de estructuras de concreto y/o movimiento de tierras como excavación, relleno y compactación.
- Esta experiencia contará como válida al demostrarse el haber laborado como: Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Calidad y/o Supervisor y/o Supervisor Civil y/o Supervisor de obras Civiles y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Obras dentro de instalaciones de Plantas de Hidrocarburos y/o Industriales y/o Plantas Mineras, teniendo presente que el nivel de riesgo en esta industria es mayor que cualquier otra, por la presencia de tuberías enterradas con hidrocarburos, gases, cables de energía, cables de fibra óptica y otros. No se validará experiencia como asistente, practicante y/o similares.

2.2. Ingeniero responsable de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Será el responsable de Supervisar, Gestionar, Controlar y Monitorear las actividades y aspectos desde la perspectiva de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Formación Académica:

- Ingeniero titulado, en las especialidades de Ingeniería Mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Mecatrónico y/o Químico y/o Petroquímico y/o Petróleo y/o Civil y/o Materiales y/o Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Higiene y Seguridad Industrial y/o Industrial.

- Estudios de especialización en Seguridad, Higiene industrial y Gestión Ambiental con una duración mínima de 120 horas, el cual será acreditado mediante un certificado emitido por instituciones para tal fin.

Experiencia Mínima:

- Experiencia acreditada acumulada mínima de cinco (05) años en trabajos de mantenimiento o reparación en plantas industriales, desarrollando funciones de supervisión de seguridad y salud en el trabajo.

2.3. Acreditaciones Profesionales

A fin de sustentar que el personal propuesto cumple los requisitos establecidos, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Currículo documentado, el cual debe incluir los documentos que sustenten o acrediten de manera fehaciente la experiencia del trabajador, tales como:

- Copia simple de cada uno de los Contratos que tuvo a su cargo y su respectiva conformidad de recepción o Constancias de trabajo que indiquen claramente el cargo ocupado y el tiempo que lo desempeñó.
- Certificados de estudios y/o de trabajo.
- Constancias, Certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

b) Constancia de estar colegiado emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). Esta constancia y el certificado de habilitación vigente serán presentados para el inicio del servicio.

c) Para el caso de los Ingenieros cuyos grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, se requiere:

- El registro en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme lo estipulado en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.
- Estar colegiados y habilitados temporalmente por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), su colegiatura y Habilidad deberá ser presentada para su participación efectiva en el servicio. El requisito de estar habilitado deberá tener vigencia previa al inicio de la ejecución del servicio.

d) De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 28858, la experiencia profesional de los ingenieros y arquitectos debe computarse desde la obtención de la colegiatura.

Sólo se aceptarán los documentos que sustenten la experiencia solicitada. En tal sentido, el postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

El Contratista deberá verificar con anticipación la autenticidad de todos los documentos presentados por su personal. Así, en caso de detectarse alguna anormalidad, será plenamente responsable de dicha circunstancia y se aplicarán las sanciones que hubiera lugar.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El futuro servicio será efectuado en la Refinería Talara, ubicada en la ciudad de Talara, distrito Pariñas, Piura, Perú, incluyendo Unidades de Procesos, Unidades Auxiliares, Movimiento de Productos, Patio de Tanques Talara, Patio de Tanques Tablazo, Muelles de Carga Líquida (MU1 y MU2) y Terminales submarinos, Planta de Ventas Talara, estaciones de bombeo y oleoductos (Folche, Pariñas y Overales) y demás áreas que están bajo el alcance de Refinería Talara previa coordinación con el supervisor Administrador del Servicio.

VI. GARANTÍAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

Garantía de Fiel Cumplimiento

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - Petroperú – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

La vigencia de las garantías de fiel cumplimiento será hasta la conformidad de la recepción de la prestación del contrato a cargo del Contratista.

Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

El Contratista deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales por una suma equivalente al 10% del monto contractual, y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

Cuando el Contratista incumpla sus obligaciones laborales, Petroperú otorgará al Contratista un plazo para que subsane el pago. De persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, Petroperú ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el Contratista a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, Petroperú procederá al pago directo que el Contratista adeuda a su personal en mención, y el Contratista presentará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.